



NOTIFICACIÓN

Revisión

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>CHILE</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], 3.2 [], 7.2 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Lavadora de ropa.
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Modifica Requisito de Insumo para el Ensayo de Eficiencia de Lavado del Protocolo de Análisis y/o Ensayos, para la Certificación en Eficiencia Energética del Producto Eléctrico Lavadora de Ropa, PE N°1/06//2:2020.; (2 página(s), en español)
6. Descripción del contenido: El actual componente "Perborato de sodio" podrá utilizarse para realizar los ensayos de Eficiencia de Lavado hasta 30.09.2023 , después de esa fecha deberán realizarse con el nuevo componente "Percarbonato de sodio" y con las especificaciones de la mezcla/dosificaciones señaladas en el Documento 59D/477/CD de la International Electrotechnical Commission – IEC.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Información al consumidor, Etiquetado; Protección de la salud o seguridad humanas
8. Documentos pertinentes: <ul style="list-style-type: none">- Decreto Supremo N°298 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles.- Protocolo SEC de Eficiencia Energética PE N°1/06/2:2020, de fecha 23.10.2020, aprobado mediante la Resolución Exenta N°33733 de fecha 07.12.2020.- Norma de ensayos la IEC 60456:2010 Ed. 5.0.

<p>9. Fecha propuesta de adopción: 30 de septiembre 2023 Fecha propuesta de entrada en vigor: 30 de septiembre 2023</p>
<p>10. Fecha límite para la presentación de observaciones: No procede</p>
<p>11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:</p> <p>Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)-2- 2827 5250 Fax: (+56)-2- 2380 9494 Correo electrónico: tbt_Chile@subrei.gob.cl</p> <p>1 file(s) attached. https://wlhttp.sec.cl/PublicacionProductos/adjunto?ac=verResProt&id=394&nro=15486</p>